NOTA DNCP/DNC/_Nº 42089/2016 Asunción, 29 de diciembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Presidente Franco
Teléfono: 061 550042
Mail: uoc-munifranco@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 339984 **"Construcción de aulas en diferentes escuelas de la ciudad de Presidente Franco – Ad Referendum"** ID 317878 **REPARO (Ingresó el 27/12/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (REPARO) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 222/16 no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **Verificado el PAC se observa que el mismo no es Ad referéndum 2017, sino que es un PAC del año 2016. Por lo tanto sugerimos adecuar el PAC Año 2017.**

3. **En la Sección I IAO 2.1 Consultamos por qué la aprobación está sujeta al Plan Financiero si las Municipalidades tienen presupuesto independiente?**

4. **En la Sección I IAO 25.1 la fecha de la apertura de ofertas es fecha vencida. Recomendamos modificar.**

5. **En la Sección I IAO 36.1 y 36.2 Adjudicación del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer por NOTA,* ***durante*** *los 5 (Cinco) días posteriores a la emisión de la Resolución de la Adjudicación.*

   Recomendamos indicar lo siguiente: *La adjudicación se dará a conocer por NOTA,* ***dentro*** *de los 5 (Cinco) días calendario posteriores a la emisión de la Resolución de la Adjudicación.*

6. **En la Sección III Alcance de las Obras. Normas y Criterios Técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.** Resulta confuso el texto. Recomendamos definir al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Contrataciones Públicas
DNC - DNCP

7. **En la Sección III Alcance de Obras. 3. Período de Construcción, Lugar y Otros datos.** No se visualiza el lugar donde se hallan ubicadas cada una de las escuelas.

8. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

9. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia del Contrato. Recomendamos indicar desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de las obras tal como lo establecen las Condiciones Generales del Contrato en la cláusula 60.1.**

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 6. Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras.** Recomendamos indicar la estructura de la planilla de cómputo métrico que servirá de base para indicar los datos de las obras a realizarse en cada una de las escuelas.

11. **En la Sección VI Formularios. Se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO. Recomendamos eliminar la sigla LCO atendiendo la modalidad del llamado.**

12. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario N° 1** recomendamos eliminar el cuadro donde se visualiza unidad de medida 1 (uno) de cada una de las escuelas atendiendo que ya están las planillas de cómputo métrico y presupuesto.

13. **<u>Reiteramos:</u> En la Sección VI Formularios. El Formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción.** El criterio de facturación anual media en construcción <u>que figura al final de la planilla</u> no coincide con el criterio indicado en la Sección II Criterio de Evaluación 4. Experiencia General en Obras. Recomendamos aclarar al respecto.

14. **En el Sistema se visualiza vigencia del contrato 90 días. Recomendamos indicar hasta la recepción definitiva de las obras**.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Báez
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc